

## PROGRAMA INNOCÁMARAS 2022

### Resolución de admisión al Programa InnoCámaras 8 de noviembre de 2022

Examinada la solicitud y documentación presentada a la Convocatoria InnoCámaras 2022 por parte de la entidad YOUTEL NETWORK, S.L. para la prestación de servicios de apoyo a la innovación, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de la demarcación de la Cámara de Comercio de Huelva, publicada el día 3 de marzo de 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva - Referencia BDNS 612034- para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria.

Vistos el informe favorable emitido por los órganos competentes que obran en el expediente, y habiendo tenido en cuenta los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** La solicitud se ha presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompaña de la documentación requerida y se ha valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día 4 de abril de 2022.

**Segundo.** La empresa solicitante reúne los requisitos establecidos para poder ser considerada beneficiaria de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

**Tercero.** Habiéndose procedido a la cancelación de participación de la solicitud con numero de orden según sorteo 26 y siendo la solicitud con numero de orden 30 la siguiente según el orden de prelación establecido en el sorteo más arriba referenciado,

#### RESUELVO

Estimar la **admisión en el Programa InnoCámaras**, con fecha de 8 de noviembre de 2022, de la siguiente empresa:

SOLICITUDES ADMITIDAS			
Nº Orden SORTEO	Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXX)	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA Fase I Asesoramiento, Fase II Ayudas
30	SDE-REG-22-00000000007713	YOUTEL NETWORK SL	Fase I + Fase II

### Fases y financiación del programa

- **Fase I de Asesoramiento**

Gratuito para la empresa, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por la Exma. Diputación de Huelva.

- **Fase II de Ayuda a la implantación:**

- Ayuda a la inversión (Importe máximo financiable: 7.000 €), prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 20% por la empresa beneficiaria.

Adicionalmente, desde la Cámara de Comercio se realizará un servicio de seguimiento a la implantación, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado al por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) ) y por la Exma. Diputación de Huelva.

### Condiciones de la ayuda

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa InnoCámaras, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo III de la convocatoria**.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://www.camarahuelva.com/innocamaras/> , sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

***Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.***

En Huelva, a 8 de noviembre de 2022.



Cinta de la Corte Molina  
Secretaria General en Funciones